



Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Plan Nacional de Respuesta ante Desastres



[FEMA]

Junio 30 del 2001
Managua, Nicaragua.

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES

Prefacio	3
Carta convenio	5
Signatarios	6
Antecedentes	7
Composición y Funcionamiento del Sistema Nacional.....	8
Comité Nacional.....	8
Secretaría Ejecutiva.....	9
Unidades Tecnicas de Enlace	9
Comisiones de Trabajo Sectoriales	9
Centro de Operaciones de Desastre (CODE)	9
Fondo Nacional para Desastres	10
Comités Territoriales	10
Concepto General de Operaciones	11
Propósito	11
Alcance del Plan	12
Niveles de Alerta	12
Acciones Anticipadas en la Alerta Verde	13
Acciones Anticipadas en la Alerta Amarilla	13
Acciones Anticipadas en la Alerta Roja	13
Funciones de Respuesta ante Desastres	14
Función de Respuesta I –Coordinación.....	17
Función de Respuesta II – Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo	20
Función de Respuesta III – Obras Públicas, Infraestructura y Transporte	24
Función de Respuesta IV – Búsqueda, Salvamento y Rescate	29
Función de Respuesta V – Comunicaciones.....	33
Función de Respuesta VI – Seguridad Pública	37
Función de Respuesta VII – Servicios de Salud.....	41
Función de Respuesta VIII – Logística Humanitaria.....	46
Funcion de Respuesta IX- Administracion de Albergues	53
Función de Respuesta X – Medio Ambiente	57

TABLAS Y APENDICES

Tabla 1	Organización del Sistema Nacional	8
Tabla 2	Comisiones de Trabajo Sectoriales	11
Tabla 3	Resumen de las Funciones de Respuesta	14
Tabla 4	Matriz de integración de las Funciones de Respuesta.....	15
Apéndice 1	Índice de Siglas	60

PREFACIO

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES EN NICARAGUA

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua (PNRDN) es parte del proceso de planeamiento estratégico del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, (SNPMAD) bajo la coordinación de su Secretaría Ejecutiva con la activa participación de todas las entidades integrantes del Sistema Nacional y la valiosa cooperación técnica y financiera de organismos como la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia en los Estados Unidos (FEMA), Oficina para la Asistencia de Emergencias en el Exterior de los Estados Unidos (OFDA) y las representaciones en Nicaragua del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Tras la culminación del prolongado proceso de consultas con las instituciones y entidades que integran el Sistema, el cual contó con la importante cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se formuló la Estrategia del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SNPMAD).

Con la asistencia técnica de OFDA, se ha diseñado el Plan de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), que contiene los procedimientos operativos, organizacionales y de comunicaciones. Por parte de FEMA tenemos recomendaciones técnicas en cuanto a la plataforma tecnológica y el diseño de planta del CODE.

Asimismo, estamos estableciendo la Estructura Nacional de Manejo Integral de Suministros Humanitarios, mediante la asistencia técnica de la OPS (FUNDESUMA), a fin de adoptar el sistema SUMA como herramienta para el manejo transparente y eficiente de los suministros de asistencia humanitaria nacional e internacional

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua, desarrollado con la asesoría de FEMA, permitirá un mejor funcionamiento del CODE y reflejará las funciones de respuesta y las acciones a cumplir por cada una de las Comisiones de Trabajo Sectoriales, esclareciendo la responsabilidad de cada una de las Unidades Técnicas de Enlace (UTES), que son las encargadas de planificar, coordinar y aplicar los planes sectoriales que le corresponden a cada institución, en todas las etapas o fases del ciclo de los desastres.

Para que el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres sea realmente efectivo, se requiere de la debida organización y funcionamiento de las Unidades Técnicas de Enlace (UTES) a lo interno de cada institución, dotada de sus propios recursos técnicos, humanos y materiales; que cuente con su asignación

presupuestaria para la realización de las tareas que le competen en prevención, mitigación y atención de desastres.

Solamente con el debido establecimiento de las Unidades Técnicas de Enlace y la estructuración y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo Sectoriales, podrá desarrollarse la ejecución coordinada del Plan Nacional de Respuesta ante Desastres y el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Desde esta perspectiva, el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, es un instrumento que contiene el listado de las actividades necesarias para garantizar la atención adecuada ante cualquier tipo de amenaza, respuesta que debe ser planificada por cada sector y coordinada desde el Centro de Operaciones de Desastres (CODE)

El siguiente paso es la elaboración del Manual de Procedimientos y el Reglamento Operativo de cada una de las Comisiones de Trabajo Sectoriales, lo cual vendrá a fortalecer este Plan Nacional de Respuesta.

La definición de las actividades contenidas en el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, deberán formar parte, con aquéllas en el área de prevención y mitigación, de las actividades, competencias y responsabilidades de cada Comisión de Trabajo Sectorial, como parte de su Reglamento.

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, es pauta metodológica para todos los eslabones territoriales del Sistema a lo largo y ancho de la geografía nacional. Cada comité regional, cada comité departamental, cada comité municipal y local para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, deberá rediseñar y mantener actualizados sus respectivos planes de respuestas sobre la base de sus realidades particulares.

El Plan Nacional de Respuesta es, por tanto, un instrumento clave en el funcionamiento del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Es una herramienta fundamental, en un engranaje que se debe seguir desarrollando y que cuenta con otros instrumentos, cada uno de los cuales, si los concebimos de forma coherente y armónica, está destinado a garantizar la plena puesta en funcionamiento del Sistema y el cumplimiento de lo mandado en la Ley 337.

Queremos reiterar nuestro agradecimiento a FEMA por tan importante asistencia técnica en la Formulación del Plan Nacional de Respuesta.

El Comité Nacional del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, con mucha satisfacción ha aprobado el Plan Nacional de Respuesta, consciente de su trascendencia estratégica para el mejoramiento de la capacidad nacional en la atención a las situaciones de desastres.

CARTA DEL CONVENIO

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua [PNRDN] provee un marco de trabajo para las acciones Nacionales que se deben de ejecutar ante una emergencia o desastre. El Plan describe el mecanismo y organizacion mediante la cual, el Gobierno Nicaragüense movilizará sus recursos institucionales y conducirá actividades para abordar las consecuencias de un desastre o emergencia. Además, el Plan puntualiza las actividades a llevarse a cabo, una vez que una situacion de emergencia o desastre, sobrepase la capacidad de respuesta local, de las estructuras municipales, departamentales y/o regionales .

El Sistema Nacional para la Prevencion, Mitigacion y Atencion de Desastres, y demas instituciones involucradas en la funcion de respuesta, las Comisiones de Trabajo Sectoriales, la Secretaría Ejecutiva y las demás organizaciones autónomas, gubernamentales y no gubernamentales se comprometen a:

- **Apoyar el concepto de operaciones del Plan Nacional de Respuestas ante Desastres en Nicaragua (PNRDN) y a llevar a cabo las funciones que le han sido asignadas a fin de asegurar la asistencia nacional de manera oportuna, pertinente, eficiente y ordenada.**
- **Cooperar con el Sistema Nacional para la Prevencion, Mitigacion y Atencion de Desastres, su Secretaria Ejecutiva y sus Comites en sus diferentes expresiones territoriales, quienes asumen la coordinacion en las acciones de respuesta durante los desastres.**
- **Asociarse con las organizaciones homólogas regionales y locales, organizaciones voluntarias de socorro y con el sector privado para maximizar el uso de todos los recursos existentes.**
- **Continuar desarrollando y mejorando las actividades de planificación, ejecucion y preparacion ante desastres para tener, en su más alto nivel, los estandares operativos de respuesta en cualquier localidad de la geografía nacional.**

Las Organizaciones signatarias se muestran en la página siguiente.

PAGINA DE SIGNATARIOS

Nombre, Cargo, Organización, Firma.

EN BLANCO A PROPOSITO

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES DE NICARAGUA

I. ANTECEDENTES

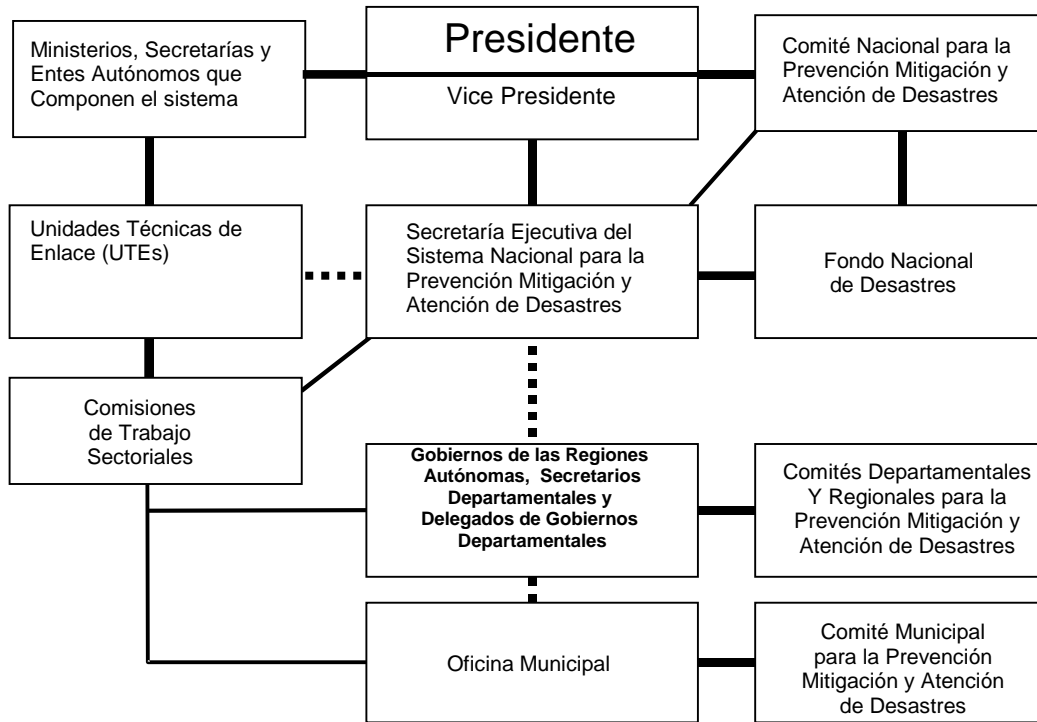
El 8 de marzo del año 2000, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 337, con la cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (el Sistema), siendo publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 70 del siete de abril del 2000.

La promulgación de la Ley 337, forma parte de la estrategia desarrollada por el Gobierno de la República de Nicaragua, después de la devastación ocasionada por el Huracán Mitch en 1998, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad del país ante los desastres naturales. La estrategia incluyó la promulgación de esta ley marco, el reglamento general de esta Ley y el reglamento de asignación de funciones. Así mismo se formuló un Programa Nacional de Reducción de Riesgos, y recientemente se ha definido la “Estrategia del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres”, la cual asigna mayor prioridad en esta primera fase, como parte de las decisiones estratégicas, a los proyectos y acciones orientadas a la respuesta a desastres.

El objetivo general del Sistema consiste en mejorar la capacidad nacional para la gestión de riesgos, reducir la vulnerabilidad del país y alcanzar una capacidad de respuesta rápida y eficiente a las consecuencias de los desastres, así como la rehabilitación de las áreas afectadas después de un desastre. La ley 337, el Decreto 53-2000 (Reglamento general) y el Decreto 98-2000 (Reglamento de Asignación de Funciones) definen los papeles y responsabilidades de las organizaciones públicas relevantes en todas las fases de la gerencia de riesgos, y procura que su acción sea de manera integrada.

Su estructura es multisectorial, multidisciplinaria e intraterritorial, con el objeto de garantizar el establecimiento de las funciones de coordinación necesarias para responder efectivamente a los desastres naturales.

El Sistema lo encabeza un Comité Nacional del más alto nivel, que es la instancia rectora y encargada de establecer las políticas, planes, dirección y coordinación del Sistema en todas sus actividades y cuenta con una Secretaría Ejecutiva, que es la instancia encargada de garantizar el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional; así como de coordinar las acciones de las Comisiones de Trabajo Sectoriales y de actuar como enlace entre los diferentes niveles de organización territorial y sectorial que lo conforman, tal y como se muestra en la **Tabla 1, “Organización del Sistema Nacional”**.

TABLA 1: ORGANIZACION DEL SISTEMA NACIONAL**Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención de Desastres****II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL**

A. **El Comité Nacional.** El Comité Nacional es la entidad rectora del Sistema, y le corresponde definir entre otras atribuciones, las políticas, planes, asesorar al Presidente de la República sobre la declaración de Estado de Desastres, aprobar la propuesta del presupuesto anual para el Fondo Nacional para Desastres. Esta conformado por:

- El Presidente de la República o a quien el delegue (Vicepresidente de la República).
- El Ministro de Defensa, acompañado por el Jefe del Ejército de Nicaragua
- El Ministro de Gobernación, acompañado por el Jefe de la Policía Nacional
- El Ministro de Relaciones Exteriores
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público
- El Ministro de Fomento, Industria y Comercio
- El Ministro de Salud
- El Ministro de Transporte e Infraestructura
- El Ministro del Ambiente y Recursos Naturales
- El Ministro de la Familia
- El Ministro de Educación, Cultura y Deportes
- El Director del Instituto para Estudios Territoriales (INETER)
- El Ministro Agropecuario Forestal

- B. **La Secretaría Ejecutiva.** La Ley 337 crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema, como organo técnico del Comité Nacional y de apoyo administrativo y de ejecución del Sistema Nacional.

La Secretaría es responsable de la coordinación operativa de los miembros del Sistema Nacional y actúa como enlace entre las instituciones responsables de formular las Políticas Nacionales. La Secretaría Ejecutiva es responsable de coordinar las acciones de las Comisiones de Trabajo Sectoriales, de los Comités Regionales, Departamentales y Municipales, para asegurar que preparen los planes de respuesta departamentales y locales conformes al Plan Nacional de Respuesta, y también de las.

C. **Unidades Técnicas de Enlace (UTES)**

La ley establece que las instituciones que integran el Sistema Nacional deben designar la dependencia o unidad ejecutora que serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los planes sectoriales que le corresponden a su institución en materia de prevención, mitigación y atención de desastres, e integrar las Comisiones de Trabajo Sectoriales.

Los Jefes de las Unidades Técnicas de Enlace, serán miembros del Centro de Operaciones de Desastres (CODE)

D. **Las Comisiones de Trabajo Sectoriales**

Para lograr los objetivos del Sistema en materia de prevención, mitigación y atención ante una situación de desastres, el Sistema ha creado las Comisiones de Trabajo Sectoriales para la ejecución y cumplimiento de las medidas adoptadas por el Sistema Nacional según lo establecido en la Ley. La Ley estipula que las Comisiones serán presididas y coordinadas a nivel de los Ministerios. En la Tabla 2, se enumeran las diferentes Comisiones.

E. **Centro de Operaciones de Desastres (CODE)**

El Centro de Operaciones de Desastres es un centro de información especializada en situaciones de alerta o de desastre al servicio del Sistema Nacional para la coordinación de las acciones de las instituciones del Sistema Nacional que participan en las labores de búsqueda, rescate y socorro y demás actividades de respuesta al desastre.

F. Fondo Nacional para Desastres

Al Fondo Nacional para Desastres, se le asignará una partida presupuestaria dentro del Presupuesto General de la República. Esta partida podrá incrementarse con los aportes, donaciones, legados o subvenciones y contribuciones de personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Los recursos que se establezcan por medio de la programación del Presupuesto General de la República, así como los obtenidos a través de otras fuentes, estarán a disposición del Sistema Nacional para actuar frente a riesgos inminentes o situaciones de desastre.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres funcionará como órgano técnico del fondo, bajo los controles administrativos que establece para tal fin el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República.

G. Comités Territoriales

El Comité Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres tendrá instancias similares a nivel Departamental y Regional.

Los Comités en el territorio estarán integrados y conformados por los representantes de las instituciones miembros del Comité Nacional que cuenten con presencia en el territorio y cada uno de ellos estará presidido por el Secretario de Gobierno, quien trabajará en coordinación y participación con las demás autoridades locales. De lo establecido anteriormente, se exceptúan las Regiones Autónomas en donde presidirá el Coordinador de Gobierno.

También podrán incorporarse a los representantes de otras organizaciones de la sociedad civil. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento para la incorporación y su funcionamiento.

En las Regiones Autónomas Norte y Sur de la Costa Atlántica, RAAN y RAAS, en lo que respecta a las actuaciones y la aplicación de la Ley 337 y sus reglamentos, los respectivos despachos de los Gobiernos Regionales, actuarán de conformidad a lo dispuesto para los Comités Departamentales

TABLA 2: COMISIONES DE TRABAJO SECTORIALES

Comisiones de Trabajo Sectoriales	Institución Corrdinadora :
Comisión de Educación e Información	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Comisión de Fenómenos Naturales	INETER Instituto Nicaraguense de Estudios Territoriales
Comisión de Seguridad	Ministerio de Gobernación
Comisión de Salud	Ministerio de Salud
Comisión del Ambiente	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales
Comisión de Suministros	Ministerio de la Familia
Comisión de Infraestructura	Ministerio de Transporte e Infraestructura
Comisión de Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
Comisión de Protección al Consumidor	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

III. CONCEPTO GENERAL DE LAS OPERACIONES

La mayor parte de los desastres y emergencias ocurren en zonas o áreas específicas, siendo manejados por los encargados al nivel territorial correspondiente.

Cuando la capacidad de respuesta local durante una emergencia llega a sus límites, se acude al Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención Respuesta de Desastres ("El Sistema"). A través del Sistema, el Gobierno Nacional puede movilizar una gama de recursos para apoyar los esfuerzos de respuesta locales.

Este Plan describe los componentes principales del Sistema y provee un marco de trabajo básico para desarrollar una capacidad de respuesta Nacional que esté totalmente integrada y coordinada vertical y horizontalmente.

IV. PROPOSITO

En cumplimiento a la Ley 337, el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Nicaragua (PNRDN) establece un marco para desarrollar un proceso sistemático, coordinado y efectivo con el cual el gobierno nacional responderá a los desastres y emergencias naturales. El PNRDN:

- 1) Sugiere los diferentes campos de acción ó funciones de respuesta en los que se debe organizar el Sistema para manejar eficiente la crisis provocada por un desastre o emergencia.

- 2) Bosqueja las políticas fundamentales, los supuestos de planificación, conceptos de operaciones, acciones de respuesta, así como las responsabilidades de las diferentes entidades gubernamentales.
- 3) Describe algunos de los recursos disponibles para aumentar los esfuerzos estatales y locales para salvar vidas, y proteger la salud pública, así como la seguridad y propiedad de los ciudadanos.
- 4) Describe el proceso marco para implementar y manejar los programas nacionales de respuesta.
- 5) Funciona como la base de desarrollo para planes y procedimientos adicionales con miras a implementar las actividades Nacionales de respuesta de una manera rápida y eficiente.

V. ALCANCE DEL PLAN

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Nicaragua comprende y dirige las acciones de respuesta para cualquier tipo de desastre y emergencia siempre que excedan la capacidad local y regional de respuesta. El Plan establece diez Funciones de Respuesta ante Desastres.

VI. ACCIONES PROPUESTAS A VARIOS NIVELES DE ALERTA

El Comité Nacional del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, por medio de la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con el estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, declarará los estados de alerta correspondientes, quedando establecido que el monitoreo de los fenómenos naturales es función y responsabilidad de INETER, de conformidad a lo establecido en su Ley orgánica.

En el artículo 26 de la Ley 337, se establecen y declaran los niveles de alerta, los cuales estarán en dependencia del comportamiento de los fenómenos naturales.

NIVELES DE ALERTA		
Verde	Nivel Inicial	"Información"
Amarillo	Nivel Intermedio	"Preparación y Alerta"
Rojo	Nivel Maximo	"Impacto y Respuesta"

Las acciones descritas a continuación obedecen a una respuesta ante un evento progresivo, tal como lo es uno hidro-meteorológico, pero no se aplica en su totalidad a un evento súbito, tal como un terremoto.

A. ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA VERDE

- INETER, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, deberá alertar al CODE acerca de la situación.
- Localizar a todo el personal
- Prepararse para una posible activación
- Alertar a los Departamentos y Municipalidades
- Alertar al Equipo Nacional SUMA
- Verificación del Mapa de recursos disponibles
- La Secretaría Ejecutiva proveerá información y recomendaciones al Comité Nacional y a la Población en general.

B. ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA AMARILLA

- Las Comisiones Sectoriales de Trabajo se reúnen en el Centro de Operaciones de Desastres [CODE]
- Las Comisiones despliegan los recursos a las áreas de posible impacto
- Los Comites Departamentales y Municipales están en un nivel alto de alerta y en sesión constante
- Se identifican recursos adicionales
- Se preparan los refugios
- Se inicia la evacuación de ciudadanos según sea necesario
- Se comienza a utilizar el Fondo Nacional
- Se preparan los Albergues Temporales y se comienzan a ocupar según las necesidades.

Según la ley, son los jefes de las Unidades Técnicas de Enlace los que se deben de hacer presentes en el CODE

C. ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA ROJA

- Continuar con las evacuaciones
- Iniciar las actividades de búsqueda y rescate
- Todas las Comisiones totalmente operativas y respondiendo a la crisis
- Se inicia la EDAN [evaluación de daños y analisis de necesidades]
- Se realiza la evaluacion de las necesidades logisticas y de suministros
- Activar el Sistema Logistico Nacional
- Se establecen niveles de cobertura de gestion nacional de recursos
- Identificar ofertas de ayuda humanitaria
- Se preparan solicitudes de cooperacion internacional
- Se desplaza el personal del equipo nacional SUMA segun los componentes operacionales (Central, Unidades de Campo, Bodegas) a las areas afectadas

VII. FUNCIONES DE RESPUESTA ANTE DESASTRES

Las Funciones de Respuesta ante Desastres aquí propuestas se han estructurado metodológicamente basado en la experiencia del Plan Federal de Respuesta de los Estados Unidos de América. El Plan de Respuesta a Desastres de Nicaragua [PNRDN] ha sido organizado considerando las acciones que se realizarán en la situación de un desastre o emergencia, y en correspondencia de las facultades establecidas en la Ley 337.

Cada función de respuesta, que se ha definido, tiene como actor fundamental a una determinada Comisión de Trabajo Sectorial, que preside una institución miembro del Comité Nacional. Además se deben incluir las organizaciones integrantes de dicha Comisión, cuyo número podrá ampliarse según las circunstancias, estableciéndose la coordinación necesaria para maximizar los recursos de respuesta.

En la Tabla 3 se muestra un resumen de las funciones de respuesta propuestas en este plan, mientras que en la Tabla 4 se indican las organizaciones e instituciones que deben integrar cada función de respuesta.

TABLA 3: RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE RESPUESTA

PNRDN	FUNCION	COMISION / Institución	ENTIDAD COORDINADORA
I	Coordinación de la Respuesta	Secretaría Ejecutiva (*)	Presidente, Comité Nacional
II	Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo	Fenómenos Naturales	INETER [Instituto de Estudios Territoriales]
III	Obras Públicas, Infraestructura y Transporte	Infraestructura	Ministerio de Transporte e Infraestructura
IV	Búsqueda, Salvamento y Rescate	Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
V	Comunicaciones	Operaciones Especiales	ENITEL [Empresa Nicaraguense de Telecomunicaciones]
VI	Seguridad Pública	Seguridad	Ministerio de Gobernación
VII	Servicios de Salud	Salud	Ministerio de Salud
VIII	Logística Humanitaria	Suministros	Ministerio de la Familia
IX	Administración de Albergues	Educación e Información	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
X	Medio Ambiente	Ambiente	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales

(*) La Secretaría Ejecutiva no es una Comisión pero se ha incluido en la columna de las Comisiones debido a que tiene la responsabilidad de la coordinación de todas las comisiones.

TABLA 4: Matriz de Integración de las Funciones de Respuesta

C: Función Coordinadora

A : Función de Apoyo

FUNCION DE RESPUESTA	Coordinación General	Monitoreo, Evaluación y pronóstico del Riesgo	Obras Públicas, Infraestructura y	Búsqueda, Salvamento y Rescate	Comunicaciones	Seguridad Pública	Servicios de Salud	Logística Humanitaria	Administración de Albergues	Medio Ambiente
NUMERO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Secretaría Ejecutiva	C	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Fenómenos Naturales	A	C	A							A
Seguridad	A			A		C	A	A	A	
Salud	A	A					C	A	A	A
Medio Ambiente	A	A					A			C
Suministros	A						A	C	A	
Transporte e Infraestructura	A		C	A			A	A	A	
Operaciones Especiales	A		A	C	C	A			A	A
Educación e Información	A							A	C	
Defensa al Consumidor	A									
Contraloría General de la Rep.			A					A		
Empresa de Aeropuertos			A					A		
Ejército de Nicaragua		A	A	C		A				
ENABAS								A		
ENACAL			A	A				A		A
ENAP			A	A						
Dirección de Bomberos			A	A						
IDR		A	A	A						A
INAA			A							A
INATEC					A			A		
INE			A							
INEC		A	A					A		
INETER		C	A							A
INIFOM		A	A	A			A		A	
INSS							A			
INTA		A		A				A		A
Ministerio Agropecuario Forestal		A					A	A		A
Ministerio de Salud				A			C			A
Ministerio de Defensa			A	A		A	A			A
Ministerio de Gobernación						C				
Ministerio de la Familia	A						A	C	A	
Facultades de Medicina de Univ.							A			
Secretaría Comunicación Social	A	A						A	A	
Policía Nacional				A		C				

TABLA 4: Matriz de Integración de las Funciones de Respuesta

C: Función Coordinadora A : Función de Apoyo

(Continuación)

FUNCION DE RESPUESTA	Coordinación General	Monitoreo, Evaluación y pronóstico del Riesgo	Obras Públicas, Infraestructura y	Búsqueda, Salvamento y Rescate	Comunicaciones	Seguridad Pública	Servicios de Salud	Logística Humanitaria	Administración de Albergues	Medio Ambiente
NUMERO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Cruz Roja			A	A			A	A	A	
Secretaría Acción Social								A	A	
ENITEL			A		C					
TELCOR			A		A					
ONG's – HUMBOLT							A			A
Cuerpo Medico Militar							A			
Universidades (UAM, UNICA, UNAN, UCA, UNI, UNA)		A	A							A
MARENA		A								A
INAFOR		A								A
RadioAficionados				A						
MINREX								A		
DGA								A		
MHCP	A							A		
Instituto de Medicina Forense				A			A			
MTI			C	A						A
OPS/UNICEF/PNUD/PMA	A						A	A		
Scouts de Nicaragua									A	

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES I

Coordinación de la Respuesta

Propósito

La Ley 337 creó la Secretaría Ejecutiva del SNPMAD, a la cual le asigna la función de coordinación del Sistema Nacional, en el nivel sectorial y territorial. Esta función la ejerce la Secretaría Ejecutiva desde el Centro de Operaciones de Desastres (CODE) para las actividades de atención. La Secretaría Ejecutiva ejerce la cooperación de la respuesta ante emergencias y desastres a todos los niveles. Esta Función provee el marco inicial de las responsabilidades y acciones de la Secretaría durante las actividades de respuesta en caso de emergencias y desastres. El reglamento 98-2000 define las responsabilidades, funciones y actividades de las diferentes entidades integradas en el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Alcance

Además de sus otros papeles previos a un desastre, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de liderazgo en la coordinación de todas las acciones de respuesta en caso de emergencia y desastre, tanto en el nivel sectorial como en el territorial.

Supuestos para la Planificación

Una condición de desastre puede surgir a causa de un fenómeno natural significativo, u otro incidente que cause un daño intenso y/o que resulte en un gran volumen de solicitudes de servicios de todos los niveles del gobierno con el fin de salvar vidas y brindar alivio al sufrimiento humano. En muchos casos, habrán numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en estos esfuerzos, existiendo así la inminente necesidad de una coordinación general de las acciones de respuesta para garantizar que todos los requisitos sean cumplidos y que se minimicen las acciones redundantes.

Concepto de las Operaciones

Coordinar eficientemente todas las acciones entre todas las instituciones miembros del Sistema, optimizando recursos, evitando duplicidades de esfuerzos

y orientando oportunamente las actividades que permitan atender de manera inmediata a la población afectada por un desastre o emergencia.

Organización

Principalmente, la Secretaría Ejecutiva es responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante Desastres. El Presidente, el Vicepresidente y el Comité Nacional supervisan las actividades de la Secretaría Ejecutiva. En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva también ejerce autoridad general sobre las operaciones de respuesta, que incluyen esta Función de Respuesta ante Desastres.

En situaciones de alerta o desastre, la Secretaría Ejecutiva ejerce su función coordinadora desde y en el marco de los procedimientos del Centro de Operaciones de Desastre (CODE).

Acciones de Respuesta Inicial

La Función de Coordinación comienza al ocurrir el desastre o la emergencia. Inicialmente, las actividades dirigidas hacia la coordinación a nivel regional comienzan en el Centro de Operaciones de Desastres. En conjunto con el Comité Nacional y con el apoyo del Director del CODE, la Secretaría Ejecutiva, coordinará las acciones de respuesta de las Comisiones de Trabajo Sectoriales y otras organizaciones.

Acciones de Respuesta Continua

La función de Coordinación continúa desempeñando el mismo papel hasta el final de la fase de respuesta.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

La Secretaría Ejecutiva

- Coordina a los Jefes de las Unidades Técnicas de Enlace y las actividades de las diferentes Comisiones de Trabajo Sectoriales.
- Coordina los Comités Departamentales, Regionales y Municipales, en su relación con el resto del Sistema Nacional.
- Actúa como la autoridad coordinadora general para todas las actividades de respuesta en casos de emergencia y desastre.
- Sirve como enlace entre el Director del CODE, las organizaciones de respuesta y el Comité Nacional..

- Apoya al Director del CODE en la gestión de recursos nacionales e internacionales para la obtención y mantenimiento de las instalaciones, equipos y demás medios necesarios para cumplir sus funciones.

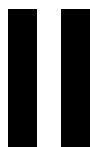
Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Comisiones Sectoriales de Trabajo

- Cada una de las Comisiones Sectoriales de Trabajo tiene un papel en la coordinación y en el apoyo de las actividades de respuesta, como se describe en las secciones de las Funciones de Respuesta.

Comités en los Territorios.

- Se coordinan con el Comité Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del SNPMAD.



FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES II

Monitoreo Evaluación y Pronóstico del Riesgo

Propósito

La función de Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del riesgo, analiza, desarrolla e implementa procesos de monitoreo y predicción de eventos naturales y transmite información oficial a través de las instancias correspondientes acerca de desastres o emergencias posibles o reales, con el fin de facilitar las actividades de respuesta del gobierno Nicaragüense a través del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Esta función apoya la planificación y la toma de decisiones en todos los niveles.

Alcance

Esta Función es continua, permanente y coordinada con las instancias correspondientes.

Políticas

Esta función opera en todos los niveles de respuesta de forma permanente, uniforme y coordinada ante desastres y emergencias, y en todas las instancias de la comisión de fenómenos naturales que se estime necesario.

Supuestos para la Planificación

Existe una permanente demanda de datos e información técnica y especializada, relacionada al monitoreo, evaluación y pronóstico de un desastre o emergencia. Esta información es insumo esencial para el proceso de toma de decisiones acerca de como responder.

Concepto de las Operaciones

Es una función permanente, que coordinada por INETER, extiende su responsabilidad en forma cronológica en todas las etapas de un evento, la cual se realiza principalmente, mediante el monitoreo y pronóstico de los fenómenos naturales.

INETER de forma automática proporcionara la información a la comisión de fenómenos naturales quien la diseminará a los diversos niveles de organización con función de respuesta ante desastres y emergencias.

La comisión deberá crear e implementar un plan operativo para diseminar los datos e información de forma oficial y oportuna.

Organización

La comisión de fenómenos naturales es el principal responsable para integrar el componente para la activación del Plan Nacional de Respuesta ante desastres, mediante la acción coordinada de INETER con las instancias de la función: EJERCITO DE NICARAGUA, IDR, INEC, INIFOM, MARENA, INTA, MAGFOR, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, INAFOR, UNIVERSIDADES (UAM, UNICA, UCA, UNAN, UNI, UNA --con sus facultades de arquitectura, ingeniería, geografía y geología --)

La comisión deberá elaborar su propuesta de reglamento y su correspondiente manual de funciones.

Acciones de Respuesta Inicial

En el período de respuesta inicial, las fuentes locales en coordinación con los organismos y entidades gubernamentales, son la principal vía para recolectar información básica del evento. Esta información deberá ser evaluada, analizada y diseminada de conformidad con los canales establecidos.

Acciones de Respuesta Contínua

En el período inicial de un desastre o emergencia, la Función de Monitoreo, Evaluación y Pronóstico permanece activa, principalmente concentrada en el Monitoreo de los efectos físicos continuos futuros y esperados del evento.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora:

La Comisión sobre Fenómenos Naturales

- Establece comunicación con la Secretaría Ejecutiva, institución rectora del Sistema Nacional, a fin de proveer información, científica y técnica, actualizada, de la evolución del fenómeno y/o situación originada por el evento.
- Analiza, facilita y sintetiza la información proporcionada por cada miembro de la comisión a través de los informes.
- Proporciona el inventario de recursos humanos y técnicos y medios disponibles para la realización de las tareas de monitoreo, evaluación y pronóstico de impacto del evento.

- Coordina y convoca a los demás miembros de la comisión
- Elabora mecanismos de comunicación de información acerca de los riesgos materiales y vulnerabilidades que pueden afectar al país
- Preside y/o dirige reuniones de trabajo de la comisión

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo:

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de apoyo para la Función de Respuesta en Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo ante Desastres.

Comisión de Salud

- Evalúa los efectos esperados o reales de los desastres y emergencias entre la población.

Comisión del Medio Ambiente

- Evalúa los efectos esperados o reales de los desastres y emergencias en el medio ambiente.

Secretaría de Comunicación Social

- Divulga al público información sobre riesgos y respuesta.

INTA [Instituto Nacional Tecnológico]

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.
- Apoya en el monitoreo y evaluación de información técnica y meteorológica.

MARENA [Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales]

- Apoya a la Comisión de Fenómenos Naturales y a INETER en asuntos técnicos.
- Facilita información del Sistema de Información Ambiental
- Facilita Información de Planes de Contingencia de Industrias
- Garantiza la coordinación entre el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental y el Sistema Nacional de Prevención Mitigación y Atención de Desastres.

MAGFOR [Ministerio Agropecuario y Forestal]

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.

INEC [Instituto de Estadística y Censos]

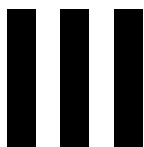
- Apoya a la Comisión líder y a INETER en asuntos técnicos.
- Suministra información estadística

IDR

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.
- Facilita información básica de los Proyectos y monitoreo de las actividades rurales (cuerpo de ingenieros civiles), y ofrece apoyo logístico e infraestructura.

EJERCITO DE NICARAGUA

- Apoya a la Comisión mediante el monitoreo de las comunicaciones, información y transporte del personal técnico.



FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES III

Obras Públicas, Infraestructura y Transporte

Propósito

Esta función comprende tres áreas distintas pero relacionadas:

- Obras Públicas
- Infraestructura
- Transporte

Proporciona asistencia a entidades nacionales, regionales y locales en el desempeño de actividades de respuesta inmediatamente después de desastres y emergencias y también sirve como un punto de coordinación entre las operaciones de respuesta, la rehabilitación de los servicios públicos, construcción de infraestructuras y la restauración del transporte.

Alcance – Obras Públicas e Infraestructura

La asistencia de los servicios públicos y estructuras proporcionada por esta función incluye pero no se limita a:

- Participar en evaluaciones de daños y necesidades.
- Facilitar y coordinar la demolición o remoción de estructuras dañadas o colapsadas.
- Garantizar rutas alternas de acceso en casos de emergencia y coordinar con la comisión de operaciones especiales.
- Restaurar instalaciones públicas críticas, incluyendo sistemas de agua potable, aguas negras, telecomunicaciones y energía.
- Proporcionar asistencia técnica, incluyendo la inspección de estructuras públicas y privadas.
- Proporcionar energía de emergencia para instalaciones públicas.
- Interrelación con las demás comisiones sectoriales.

Alcance – Transporte

La asistencia en transporte proporcionada por esta función incluye, pero no se limita a:

- Procesar y coordinar en forma general las solicitudes de apoyo de transporte presentadas por las organizaciones elegibles bajo este Plan, incluyendo solicitudes para transporte militar.
- Evaluar el daño a la infraestructura del transporte.
- Analizar los efectos del desastre en el sistema de transporte regional y nacional.
- Proporcionar asistencia en el diseño e implementación de sistemas alternativos de transporte.
- Coordinar la limpieza y restauración de la estructura de transporte.

Lineamientos

La planificación del transporte nacional considerará el uso de la capacidad de transporte civil así como la capacidad propiedad del Gobierno Nacional o la capacidad que está siendo operada por éste.

Supuestos de Planificación

Un desastre o emergencia grave causará un gran daño al sistema de transporte civil en toda el área impactada. La mayoría de actividades de transporte local serán obstaculizada por las instalaciones, equipo e infraestructura dañados así como por la interrupción de las comunicaciones. Al mismo tiempo, el desastre o la emergencia creará una importante demanda de transporte nacional, regional y local a fin de que los recursos de socorro puedan llegar a las áreas afectadas. La asistencia del Gobierno Nacional será necesaria para cumplir con las demandas de movimiento de recursos esenciales así como para limpiar y restaurar el sistema de transporte.

El sistema de transporte civil del área afectada sufrirá daños que limitarán el acceso a las áreas de desastre. El acceso mejorará a medida que las rutas se limpian y se reparan y se construyan desvíos.

Las necesidades de servicio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, tanto público como privado, así como las necesidades de transporte de suministro humanitario, superarán la capacidad local y regional.

El acceso a las áreas de desastre dependerá del restablecimiento de las rutas terrestres y acuáticas. En muchos lugares, se dará alta prioridad a la limpieza de escombros y a las reparaciones de emergencia de las carreteras con el fin de dar apoyo a las actividades de repuesta inmediata en caso de desastres y emergencia y para salvar vidas.

Se requerirá un gran número de personas con conocimiento de ingeniería y construcción así como equipo y materiales de construcción provenientes de otras áreas que no hayan sido afectadas por el desastre.

Las estructuras que han sido inspeccionadas anteriormente deberán ser evaluadas de nuevo si ocurren secuelas después de un terremoto.

Organización

La Comisión de Infraestructura es principalmente responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante Desastres. El Ministerio de Transporte e Infraestructura coordina las actividades de la Comisión; convoca a los miembros de la comisión por cualquier medio al existir el estado de alerta e informa oportunamente sobre la situación. Elabora e implementa un plan de contingencia. Informa a la Secretaría Ejecutiva que también ejerce autoridad general sobre las operaciones de respuesta en caso de desastre que incluyen esta Función de Respuesta.

Acciones de Respuesta Inicial

- Facilitar el tránsito inmediato en las vías de comunicación (aéreas, terrestres y acuáticas).
- Garantizar la disponibilidad de los servicios de transporte.
- Coordinar las acciones de restablecimiento con otras comisiones y entidades privadas y públicas que tienen responsabilidad en las áreas del sistema de agua potable, tratamiento de aguas negras, energía y comunicaciones.
- Coordinar la remoción de escombros, y la demolición o estabilización de estructuras.
- Evaluar el estado estructural de centros claves (hospitales, escuelas, centros de salud y otros).

Acciones de Respuesta Continua

- Garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de los servicios básicos, infraestructuras y sistema de transporte público después de la fase de respuesta inicial en caso de desastre.
- Evaluación física y económica de los daños a la infraestructura, edificaciones y viviendas.
- Coordinación continua con las otras comisiones.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

COMISION DE INFRAESTRUCTURA:

- Coordina la mejora de la capacidad de transporte.
- Proporciona el personal adecuado para el CODE [Centro de Operaciones de Desastres].
- Coordina y Supervisa las acciones de evaluación de daños y análisis del impacto del desastre en los sistemas de transporte (local, nacional), infraestructura social y viviendas.
- Supervisa el análisis de los impactos del desastre en los sistemas de transporte local y nacional.
- Proporciona asistencia técnica a las entidades gubernamentales para determinar las redes de transporte más viables hacia , desde y dentro de las áreas de desastre así como medios alternativos para trasladar personas y bienes dentro de las áreas afectadas por el desastre.
- Identifica las necesidades de recursos de transporte y coordina la distribución del mismo.
- Elabora los Informes sistemáticos de los problemas y recomienda las soluciones.
- Proporciona los Informes a la Secretaría Ejecutiva y al CODE.
- Establece coordinación con las otras comisiones.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo:

SECRETARIA EJECUTIVA

- En su acción coordinadora, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo para cada Función de Respuesta en caso de Desastres.

Ejército/Defensa Civil

- Proporciona su capacidad de transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- Proporciona apoyo en operaciones de emergencia en las vías fluviales, puertos y muelles.

- Proporciona asistencia para la restauración de infraestructura de servicios públicos, transporte y comunicaciones.

ENAP [Empresa Nacional de Puertos]

- Proporciona apoyo en las operaciones de emergencia en puertos.

EAAI [Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales]

- Proporciona apoyo en las operaciones de emergencia en aeropuertos.

INIFOM [Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal]

- Apoya la organización de comités municipales y regionales
- Efectúa evaluaciones de daños en los Municipios.

ENACAL [Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados]

- Proporciona asistencia en la identificación y suministros de fuentes alternativas de agua potable.

INAA [Instituto Nicaraguense de Agua Potable y Alcantarillados]

- Proporciona asistencia en evaluaciones de daños a la infraestructura de agua potable y alcantarillados.

TELCOR [Telefonos y Correos de Nicaragua]

- Proporciona asistencia en evaluaciones de daños a la infraestructura de telecomunicaciones

INE [Instituto Nicaraguense de Energía]

- Evalúa los impactos en desastres y emergencias en el suministro de energía.

IV

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES IV ***Búsqueda, Salvamento y Rescate***

Propósito

La Función de Búsqueda, Salvamento y Rescate coordina y proporciona asistencia especializada a las autoridades locales y regionales en el salvamento y rescate de vidas como parte de la respuesta Nacional ante un desastre o emergencia.

Alcance

Esta Función se desarrolla alrededor de organizaciones que tienen capacitación y conocimientos especializados en la búsqueda, salvamento y rescate en una variedad de situaciones. Estas organizaciones frecuentemente comprenden elementos de la Dirección General de Bomberos, los Beneméritos Cuerpos de Bomberos, unidades especializadas del Ejército, de la Policía y de la Cruz Roja.

Las organizaciones especializadas en búsqueda, salvamento y rescate, incluyen cuerpos voluntarios organizados localmente, cuya capacitación y entrenamiento está bajo la responsabilidad de cada institución. Asimismo, incluye la participación de las Brigadas de Apoyo Internacionales (Bridas SAR) El voluntariado debe estar debidamente certificado por la institución responsable para poder participar en las operaciones de búsqueda, salvamento y rescate. Esta función comprende la estandarización metodológica de la capacitación y el entrenamiento.

La función de búsqueda, salvamento y rescate comprende así mismo todas las especialidades y subespecialidades tales como estructuras colapsadas, rescate marítimo, etc.

El Programa Nacional de Capacitación del Sistema debe incluir la capacitación y el entrenamiento sistemático de los cuerpos y brigadas voluntarias especializadas en búsqueda, salvamento y rescate, garantizando así mismo su financiamiento a través del Fondo Nacional para desastres y otras fuentes internas y externas.

Políticas

La Función Nacional de Búsqueda, Salvamento y Rescate provee asistencia y aumenta las capacidades regionales y locales en este mismo tipo de actividades. La Comisión de Operaciones Especiales, en estrecha coordinación con el CODE, la Secretaría Ejecutiva del Sistema y la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, en su carácter de coordinador, tiene la responsabilidad del desarrollo de políticas Nacionales y planes de acción para operaciones de búsqueda, salvamento y rescate relacionadas con desastres y emergencias. La Comisión de Operaciones Especiales deberá formular políticas estructurales de desarrollo más definidas.

Supuestos de Planificación

La capacidad regional y local de búsqueda, salvamento y rescate se verá abrumada después de un desastre o emergencia.

Los residentes o voluntarios locales pueden iniciar esfuerzos de búsqueda, salvamento y rescate pero por lo general carecerán de un entrenamiento especializado. Los voluntarios espontáneos necesitarán coordinación y dirección dentro de la estructura de comando local del incidente.

El acceso a las áreas de desastre o a aquellas que experimentan condiciones de emergencia será limitado. Algunos sitios pueden ser accesibles inicialmente solamente por vía aérea o acuática.

Después de un desastre o evento natural, tanto las víctimas del desastre como los rescatadores estarán amenazados por las secuelas, eventos secundarios y/o perturbaciones ambientales.

Concepto de las Operaciones

Es un conjunto de tareas y actividades que realiza la Comisión de Operaciones Especiales con el objetivo de crear las condiciones favorables para asegurar una respuesta eficaz, eficiente y oportuna a la población afectada por un desastre natural y/o antrópico, mediante labores de búsqueda, salvamento y rescate, en coordinación con el resto de las Comisiones de Trabajo Sectoriales integradas en el CODE.

Las operaciones responden a Planes de Acción por evento, en el marco de niveles de responsabilidad de la Comisión en los planos local, Municipal, Departamental, Regional y Nacional.

Los miembros de las brigadas de búsqueda, salvamento y rescate deben sujetarse a las Normas de Seguridad establecidas por cada institución, con el fin de garantizar su propia seguridad.

Organización

El Ejército de Nicaragua, a través del Estado Mayor de la Defensa Civil, coordina la Comisión de Operaciones Especiales (Ley 337), cuya responsabilidad fundamental es de función de búsqueda, salvamento y rescate. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional es la responsable de la coordinación sectorial y territorial del Sistema (Ley 337), la que se establece desde el CODE.

Acciones Iniciales de Respuesta

De acuerdo a lo establecido en la Ley 337 y sus Reglamentos, debe contarse con un Sistema de Comunicaciones fluido y estable, entre el CODE Nacional y las organizaciones locales de respuesta, en dependencia del evento y capacidad de respuesta. La comunicación deberá quedar establecida entre los organismos locales para la información al CODE y ésta a su vez a la Secretaría Ejecutiva del Sistema, sobre la necesidad de asistencia para la ejecución de operaciones de búsqueda, salvamento y rescate.

Acciones de Respuesta Continua

En dependencia del tipo, magnitud y necesidades de la localidad afectada, se responde cuando las condiciones locales y las solicitudes lo requieren.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora:

Comision de Operaciones Especiales:

- Organizar, planificar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones a desarrollar en labores de búsqueda, salvamento y rescate.
- Gestionar y coordinar con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, el equipamiento y avituallamiento, aseguramiento logístico, para posibilitar las acciones a desarrollar de los componentes de búsqueda, salvamento y rescate.
- Realizar cursos, seminarios, talleres, para la preparación de las brigadas que participan en búsqueda, salvamento y rescate y al personal que integra la Comisión de Operaciones Especiales.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo en cada Función de Respuesta ante Desastres.

Dirección General de Bomberos y Beneméritos Cuerpos de Bomberos

- Proveen capacidad de extinción de incendios en la escena de las operaciones de búsqueda, salvamento y rescate y otro tipo de servicios o especialidades.
- Proveeran el servicio de primeros auxilios, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, inundaciones, etc.

INIFOM [Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal]

- Provee conocimientos técnicos para los equipos de búsqueda, salvamento y rescate.

IMF [Instituto de Medicina Forense]

- Provee servicios profesionales forenses en la escena de las operaciones de búsqueda y rescate.

ENACAL [Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados]

- Provee asistencia técnica para las organizaciones de respuesta en casos donde están llevándose a cabo operaciones de búsqueda, salvamento y rescate en sistemas de acueductos y alcantarillados o cerca de éstos.

MTI [Ministerio de Transporte e Infraestructura]

- Provee asistencia técnica a las organizaciones de respuesta en casos donde están llevándose a cabo operaciones de búsqueda y rescate en infraestructuras públicas o cerca de éstas.

Comisión de Seguridad

- Provee asistencia a la Comisión Líder cuando sea necesario.
- Provee seguridad en sitios de desastre y emergencias, y participa en la Comisión de Operaciones Especiales
- Apoya al Sistema de Comunicaciones del Sistema Nacional y del CODE.

Ejército de Nicaragua

- Sus fuerzas y medios están abocados a esta función, aunque cada organización o institución es responsable de garantizar sus equipos y medios.
- Apoya, a través de la Unidad Humanitaria de Rescate (UHR), las labores de búsqueda, salvamento y rescate.

Ministerio de Salud

- Apoya las labores de búsqueda, salvamento y rescate y apoya al Sistema de Comunicación con sus medios de comunicación.

Radioaficionados

- Apoya al Sistema de Comunicación el CODE y del Sistema Nacional.

V

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES V ***Comunicaciones***

Propósito

La función de Comunicaciones para la Respuesta ante Desastres garantiza el apoyo en comunicaciones al Sistema Nacional y al Gobierno en sus esfuerzos de respuesta tanto regionales como locales.

Alcance

Esta Función coordina las acciones nacionales que serán tomadas para suministrar apoyo en comunicaciones a las entidades locales y regionales después de un desastre o emergencia.

Políticas

La Función de Comunicaciones para Respuesta ante Desastres es la base para la planificación y el uso de activos y recursos nacionales de comunicaciones en apoyo a la Ley 337 y del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

Supuestos de Planificación

Un fenómeno natural significativo puede resultar en una condición de desastre o emergencia que a su vez generará un gran volumen de solicitudes a todos los niveles gubernamentales para el suministro de los servicios necesarios para salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano.

Inicialmente, los funcionarios gubernamentales regionales y locales se concentran en la coordinación de las actividades de salvamento de vidas y de respuesta, a la vez que se reestablece el control en la zona de desastre. Posteriormente, se deberá trabajar con la industria de las comunicaciones, a fin de restaurar y reconstruir las instalaciones de radio y telecomunicaciones a medida que la situación lo requiera.

Concepto de las Operaciones

Los siguientes lineamientos serán observados durante un desastre o emergencia con el fin de permitir que la función de Comunicaciones cumpla con sus responsabilidades de respuesta ante desastres:

- El manejo de las comunicaciones ocurrirá de abajo hacia arriba; las decisiones serán tomadas en el nivel más bajo y solamente aquellos asuntos que requieran de la adjudicación de recursos o de recursos adicionales serán referidas al nivel administrativo superior.
- El manejo de las comunicaciones de emergencia, los planes operativos, procedimientos y materiales de referencia serán coordinados a través de la función de Comunicaciones para Respuesta ante Desastres.
- En el Centro de Operaciones de Desastres (CODE) deberá organizarse un Sistema Nacional de Comunicaciones, que enlace a las instituciones del Sistema Nacional a nivel sectorial y territorial. La Secretaría Ejecutiva tiene un papel de primera importancia como coordinador del Sistema a nivel Sectorial y Territorial. El funcionamiento y manejo del Sistema Nacional de Comunicaciones deberá determinarse en el marco de los procedimientos del CODE, tomando en cuenta que la Secretaría Ejecutiva es el medio de enlace entre las entidades territoriales y sectoriales y el Comité Nacional.

Organización

La Secretaría Ejecutiva del SNPMAD es la entidad coordinadora del Sistema Nacional a nivel sectorial y territorial. El Sistema Nacional de Comunicaciones deberá estructurarse tomando en consideración esta responsabilidad y operará desde el Centro de Operaciones de Desastres (CODE).

Acciones Iniciales de Respuesta

La concentración inicial de esta Función consiste en identificar:

1. Bienes operativos de comunicaciones para ser utilizados dentro del área afectada.
2. Bienes de comunicaciones que no se encuentren dentro del área afectada que puedan ser utilizados para apoyar las operaciones en el área afectada.
3. Operaciones reales y planificadas de instituciones comerciales y gubernamentales del área de comunicaciones para la recuperación y reconstrucción de sus propias instalaciones.

Acciones Continuas de Respuesta

Después de la respuesta inicial ante un desastre o emergencia, esta acción se concentrará en garantizar que se mantenga la capacidad de comunicaciones.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora:

Comisión de Operaciones Especiales

- Garantizar que toda la información con respecto a situaciones de emergencia probables o reales con implicaciones de importancia sea del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva y del Comité Nacional.
- Monitorear la condición de situaciones que potencialmente pudieran convertirse en desastres o emergencias graves, en particular, aquellas que requieren apoyo en comunicaciones.
- Con respecto a las comunicaciones, apoyar las actividades de otras Comisiones a medida que respondan a desastres o emergencias.
- Trabajar estrechamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de apoyo para cada Función de Respuesta ante Desastre.

TELCOR [Telécomunicaciones y Correos]

- Trabajar conjuntamente con la Comisión líder para evaluar el daño a la capacidad de telecomunicaciones existente después de un desastre o emergencia.
- Iniciar y completar la reparación del equipo de telecomunicaciones de su propiedad o bajo su administración.
- Proporcionar asesoría técnica a las organizaciones de respuesta con respecto a los daños a la infraestructura de telecomunicaciones y su reparación.

CLUB DE RADIOAFICIONADOS

- Actúa a través de su membresía como apoyo a la función de las comunicaciones.

INATEC [Instituto Nacional Tecnológico]

- Provee apoyo técnico a las organizaciones de respuesta.

VI

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES VI ***Seguridad Pública***

Propósito

La Finalidad de la Función de Seguridad Pública es garantizar la continuación de la seguridad ciudadana y bienes de manera integral en apego a las leyes de la nación, durante y después de Desastres o Emergencias, la cual es esencial para la respuesta efectiva de las acciones a nivel nacional, regional, departamental y local.

Alcance

Esta Función se construye alrededor de organizaciones como la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua, que tienen conocimientos especializados y experiencia relacionada con la preservación de la seguridad pública.

Políticas

Tiene su fundamento en la Seguridad Ciudadana, siendo el objetivo integrar la prevención social policial del delito, definiendo líneas de acción y cooperación entre organismos y las distintas formas de acción, de un carácter humanitario, protector y legalidad, y la promoción del estado de derecho y las libertades individuales y colectivas.

Supuestos para la Planificación

Las situaciones de desastre o emergencia producen situaciones o ambientes que afectan negativamente la seguridad del público en general.

La capacidad local para proporcionar medidas de seguridad adecuadas es insuficiente.

Concepto de las Operaciones

A fin de cumplir con el propósito de la Función de Seguridad Pública, las acciones encaminadas a asegurar la ejecución de las tareas propias de la protección ciudadana, estará reflejada en las siguientes operaciones:

- Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicas, vías de comunicación terrestres, costas, centros y establecimientos que por su Interés así lo requieran.
- Custodiar y vigilar las sedes y residencias de los miembros del cuerpo diplomático de acuerdo a los convenios internacionales.
- Prevenir la comisión de actos delictivos o cualquier forma de amenaza a las personas y sus bienes por las vías de hecho que se pretendan ejecutar.
- Coadyuvar de manera excepcional, en coordinación con los órganos de Defensa Civil del Ejército y participar en dichas tareas en los casos de graves riesgos, catástrofes o desastres naturales.
- Brindar custodia a las caravanas de vehículos que transporten suministros humanitarios a las diferentes zonas afectadas.

Organización

La Comisión de Trabajo Sectorial de Seguridad, es principalmente responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Desastres. El Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional dirige las actividades de la Comisión en su papel coordinador. La Secretaria Ejecutiva también ejerce función de coordinación y apoyo durante las operaciones de Desastres.

Acciones Iniciales de Respuesta

La Policía Nacional en coordinación con el Ejército de Nicaragua realiza la acción de respuesta inmediata ante el desastre, garantizando la seguridad, auxilio a las personas y protección y custodia de los bienes así como el libre acceso a las instituciones y organismos involucrados en la atención de desastres.

Acciones Continuas de Respuesta

Después de ocurrido el desastre las acciones continuas a desarrollar se definen de la siguiente forma:

- Seguridad ciudadana para la prevención de las actividades delictivas y el pillaje.
- Organizar y Dirigir la regulación vial con el objetivo de evitar nuevas víctimas por accidentes de tránsito definiendo nuevas rutas, vías de acceso y área de parqueo.
- Apoyar a las diferentes comisiones en la realización de tareas conjuntas, que garanticen el desarrollo de las actividades de respuesta.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

Comisión de Seguridad

- Organizar los Comités de Prevención Social del Delito y tenerlos a disposición del resguardo y del orden público en los lugares afectados.
- Identificar posibles vías alternas de comunicación y desplazamiento terrestre previo a la presencia de la emergencia y/o desastre.
- Proteger los objetivos muy importantes y controlar los poseedores de armas de fuego.
- Establecer regulaciones, controlar y contribuir a la prevención de accidentes de tránsito, mediante servicios de patrullajes y retenes en las vías.
- Mantener o restablecer el orden público y la seguridad ciudadana, previniendo actos delictivos en las áreas de refugio y afectados.
- Mantener el orden y la calma al momento de la distribución de la ayuda humanitaria.
- Dirigir las acciones a los lugares donde se restablecerán o construirán las nuevas infraestructuras habitacionales y establecer nuevos sectores de patrullaje.
- Auxiliar y proteger de manera inmediata a toda persona que así lo requiera y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentran en situación de peligro.
- Garantizar vigilancia en el sector comercial para que no se produzcan vandalismos de ningún tipo así como apoyar las actividades de la Comisión de Defensa al Consumidor para evitar la alteración de los precios de los productos de primera necesidad.
- Controlar y regular el traslado y manipulación de productos tóxicos, químicos, reactivos y explosivos.
- Establecido el Orden y la Seguridad se procederá al apoyo en la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo en la gestión de recursos logísticos, técnicos y de capacitación que complementa los recursos manejados para la Función de Seguridad Pública para la Respuesta ante Desastres.

Comisión de Transporte e Infraestructura

- Evalúa y garantiza la seguridad y la integridad de la infraestructura de transporte, construcción de vías alternas y secundarias, reparación de daños de las vías de acceso.

Policía Nacional

- Realizará vigilancia y patrullaje.
- Mantenimiento del orden público y vías de acceso.
- El resguardo y protección de los damnificados.
- Las instalaciones públicas y privadas para evitar el pillaje.

Ejército de Nicaragua

- Proporciona asistencia a las misiones de la Policía Nacional, en situaciones excepcionales.
- Garantizará la reubicación y protección de los damnificados.
- Resguardo y orden en el almacenamiento y distribución de víveres de primera necesidad, cuando el caso lo requiera.

Bomberos

- Estará a cargo de evaluar los riesgos a que está sometida el área de actuación para prevenir y neutralizar los hechos de incendios e incidentes con materiales peligrosos.
- En conjunto con la Comisión de Seguridad, apoya el mantenimiento del orden y la seguridad pública.

VII

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES VII ***Servicios de Salud***

Propósito

El propósito de esta Función es Coordinar la Asistencia de Salud con recursos locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales, ante la necesidad de atención de salud después de desastres o emergencia.

Alcance

Esta función está conformada por las organizaciones que tienen los conocimientos especializados necesarios para tratar las necesidades de salud, tanto físicas como psíquicas, después de un desastre o emergencia. Se describen acciones de respuestas iniciales y de respuesta continua.

Políticas

Establecer los mecanismos de coordinación multisectorial de atención de salud después de un desastre o emergencia.

Establecer coordinaciones con: Comisión de Educación, Suministros y Operaciones especiales.

Supuestos de Planificación

Los recursos de salud dentro de las áreas de desastre serán inadecuados para tratar el incremento desmedido de las necesidades de salud de la población.

Será necesario utilizar la capacidad territorial para la clasificación y tratamiento de las víctimas en el(las) área(s) afectada(s) y lograr un reabastecimiento médico en toda el área de desastre.

La ruptura de las instalaciones de servicios básicos y sanitarios, la pérdida de energía y el hacinamiento de las personas puede aumentar la probabilidad de contagio de enfermedades y de las lesiones.

Las instalaciones de atención primaria de la salud pueden resultar dañadas o quedar fuera de funcionamiento, y así, la evaluación y la restauración de emergencia a los niveles operativos necesarios es un requisito básico para estabilizar el sistema de apoyo médico.

Concepto de las Operaciones

Las acciones de salud se inician con la alerta amarilla, bajo las siguientes condiciones: se tomarían las decisiones iniciales de abajo hacia arriba siempre y cuando sobre pasen las capacidades locales en el desastre o emergencia.

Estas acciones se realizan con una metodología escalonada, basada en manuales de procedimientos, coordinadas con las diferentes comisiones que interactúan en la emergencia.

El término de las acciones estará sujeto a la declaración oficial del Comité Nacional o la autoridad local.

Organización

La Comisión de Salud presidida por el MINSA es responsable de la ejecución de las disposiciones del plan de respuesta. El Secretario Ejecutivo coordina las actividades de las diferentes comisiones durante las respuestas.

Acciones Iniciales de Respuesta

En la fase inicial de respuesta ante un desastre o emergencia, las agencias con responsabilidades bajo esta Función tomarán las siguientes acciones:

1. Evaluar las necesidades médicas y de salud de la población afectada, incluyendo la evaluación de la infraestructura de salud [instalaciones y suministros médicos] a nivel regional y local y la disponibilidad de otras infraestructuras cercanas a las áreas afectadas.
2. Fortalecer sistemas de vigilancia epidemiológicas para monitorear a la población en general con respecto a riesgos en salud.
3. Llevar a cabo estudios e investigaciones de campo con respecto a la salud pública y control de focos.
4. Monitorear epidemias y patrones de enfermedades.
5. Proveer asistencia técnica, promoción de la salud, prevención de enfermedades y lesiones.
6. Coordinar el suministro de personal médico basado en las necesidades locales y regionales y la disponibilidad de dicho personal.
7. El MINSA, en coordinación con el Banco de Sangre de la CRN coordinará la provisión de sangre y de sus componentes, así mismo establecerá campañas para la adquisición de estos productos a través de donantes.
8. Proveer insumos de salud y incluyendo sangre y sus derivados para la atención hospitalaria.
9. Coordinar la evacuación de pacientes.
10. Proporcionar atención en salud mental y apoyo psicosocial.
11. Divulgar información sobre salud pública (aplicación del IEC)*.

12. El MINSA en coordinación con el Instituto de Medicina Legal garantizará las acciones médico forense respectivas.
13. Garantizar las acciones de Medicina Forense.
14. Garantizar la articulación de la atención médica, pre-hospitalaria y hospitalaria.
15. El MINSA recomendará las medidas de Saneamiento Básico respecto al manejo de los desechos sólidos y líquidos, garantizará en tratamiento del agua de consumo humano, el control e higiene de los alimentos y el control de vectores.

16. Efectuar tratamiento de Agua de consumo humano, medidas de control e higiene de alimentos, control de desechos sólidos y líquidos y control de vectores.

* Información Educación Comunicación

Acciones Continuas de Respuesta

1. Divulgar información sobre salud pública (IEC).
2. Mantener la vigilancia epidemiológica.
3. Proveer atención de salud.
4. Proveer insumos y personal médico.
5. Coordinar acciones con los otras Comisiones.
6. Mantener el control de vectores de enfermedades, tratamiento de Agua de consumo humano, medidas de control e higiene de alimentos, control de desechos sólidos y líquidos.
7. El MINSA recomienda las medidas de Saneamiento Básico control de los desechos sólidos y líquidos, garantizará el control e higiene de los alimentos, así como el control de vectores transmisibles de enfermedades.
8. El MINSA coordina la atención psico-social a víctimas del desastre

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

COMISIÓN DE SALUD – Función ‘SERVICIOS DE SALUD’

1. Evalúa las necesidades de salud y médicas durante emergencias y desastres.
2. Coordina las acciones de las entidades públicas y privadas de atención de salud durante y después de una emergencia.
3. Aplica vigilancia epidemiológica para monitorear a la población en general con respecto a riesgos de salud.
4. Coordina y administra el abastecimiento de insumos, equipo médico y no médico durante situaciones de emergencias y desastres.
5. Envía a la Secretaría Ejecutiva informes sobre las víctimas.

6. Evalúa las necesidades de salud y médicas durante emergencias.
7. Implementa vigilancia epidemiológica, tratamiento de agua de consumo humano, medidas de control e higiene de alimentos, control de desechos sólidos y líquidos y controles de vectores de enfermedades.
8. Coordina la atención psicosocial y de salud mental.
9. Lleva a cabo estudios e investigaciones de campo con respecto a salud pública, control de focos, vigilancia sanitaria de agua y alimentos.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo para la Función de Servicios de Salud.

Cruz Roja

- Desempeña las siguientes acciones: Rescate y primeros auxilios (pre-hospitalarios), transporte sanitario, suministros de sangre y derivados, promoción de salud y prevención de enfermedades.

Comisión de Suministros

- Proporciona asistencia en el suministro de agua potable.
- Proporciona asistencia en el control de vectores de enfermedades.
- Proporciona asistencia en el suministro de alimentos y agua potable a las áreas afectadas por desastres y emergencias.

Escuelas Médicas: Facultades de Odontología, Medicina y Farmacia (UNAN y UAM)

- Proporcionan asistencia técnica y acciones de promoción de la salud.
- Evalúa las necesidades de salud y médicas de la población afectada.

IML [Instituto de Medicina Legal]

- Garantiza las acciones de Medicina Forense.

MAG-FOR [Ministerio Agropecuario y Forestal]

- Coordina el suministro de servicios veterinarios.

INIFOM

- Asegura la participación activa de Alcaldes y autoridades locales, civiles.

INSS

- Apoyo Médico, apertura con empresas médicas.

CUERPO MÉDICO MILITAR

- Apoyar la evaluación de daños y análisis de necesidades del sector salud y la acciones referentes a la atención médica pre-hospitalarias y hospitalaria.
- Apoyar las acciones de atención médica, con sus fuerzas y medios, formando parte de la Unidad Humanitaria de Rescate o desde sus ubicaciones permanentes.

OPS/OMS (Organización Panamericana de la Salud)

- Agencia de Naciones Unidas que apoya y trabaja directamente con el MINSA.

UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia)

- Agencia de Naciones Unidas que apoya y trabaja directamente con el MINSA.

ONG's que trabajen en Áreas o Programas de Salud. Queda pendiente de hacer el listado.

COMISIONES:

- El trabajo de la Comisión de Salud, a cargo de la función "SERVICIOS DE SALUD", por las características de su trabajo y funciones estará articulada con las siguientes Comisiones de Trabajo Sectoriales:
 - Comisión Infraestructura
 - Comisión de Seguridad Pública
 - Comisión de Medio Ambiente: Evalúa los efectos potenciales y reales en la salud por las consecuencias ambientales de desastres y emergencias.
 - Comisión de Suministros: Proveer asistencia en el abastecimiento de equipos y suministros médicos y no médicos, alimentos y agua.

VIII

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES VIII *Logística Humanitaria*

Propósito

El propósito de esta función consiste en establecer el sistema logístico nacional para el manejo eficiente y transparente de la ayuda humanitaria requerida para satisfacer las necesidades básicas de la población afectada en un escenario de post desastre o post emergencia así como el registro oportuno de la ayuda internacional que nuestro país pueda brindar en caso de un fenómeno natural en el exterior.

Alcance

Con el objeto de cumplir con esta función, será necesario identificar y evaluar las necesidades personales/educación, recursos humanos, y provisiones en las áreas afectadas por un desastre o emergencia. De igual manera es fundamental establecer los requerimientos logísticos del personal que se encuentra en las operaciones de socorro.

Las actividades incluyen la planificación y coordinación con funcionarios tanto locales como regionales para determinar las necesidades, obtener los suministros apropiados, arreglar el ingreso, transporte, almacenamiento y mecanismos de distribución de los suministros humanitarios hacia las áreas designadas y autorizar otros medios de asistencia para la población afectada.

Las actividades bajo esta Función son de naturaleza continua durante la fase de atención (respuesta), rehabilitación y recuperación del ciclo de los desastres, debido a la necesidad de identificar los escenarios potenciales de afectación, además de establecer los sitios de refugios y/o albergues previo al desastre o emergencia.

Políticas

La función de Logística Humanitaria opera en todos los niveles de respuesta ante emergencias o desastres, ya sea en el sitio ó desde el sitio de impacto, hasta el CODE regional o nacional. Se activa según lo previsto por el Comité Nacional antes, durante y después de una emergencia o desastre.

La función de Logística Humanitaria, es responsabilidad del Ministerio de la Familia en concordancia con las acciones establecidas por el Comité Nacional y la Secretaria Ejecutiva del SNPMAD.

Las tareas de coordinación para el manejo logístico de los suministros humanitarios serán asumidas con un enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario.

Cuando los efectos de los desastres excedan la capacidad disponible en el país para responder de manera oportuna, efectiva y eficiente, se realizara el requerimiento de ayuda a la comunidad internacional según los protocolos nacionales establecidos.

Se adopta el Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA) como herramienta de gestión a ser implementado para el manejo eficiente y transparente de los suministros humanitarios en Nicaragua.

Supuestos de Planificación

Como resultado de un fenómeno natural y/o antropico habrá una interrupción en el procesamiento, almacenaje, transporte y entrega de alimentos y en el suministro de agua y demás servicios básicos, coadyuvando a la aparición de problemas epidemiológicos y de saneamiento ambiental.

En un ambiente de pos desastre, según el tipo de evento la interrupción y/o colapso de los servicios básicos (electricidad, agua potable, etc.) será considerable. La mayor parte de las instalaciones de cuartos fríos y almacenaje en frío quedarán inutilizados.

Los suministros que se utilizarán para atender la emergencia o desastre, pueden ser adquiridos por las organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales, en el ámbito local, municipal, departamental o nacional, en dependencia de la magnitud del evento que se presente, ó proceder de las donaciones o préstamos de la comunidad internacional.

Los sitios para almacenamiento, medios de transporte y personal para las actividades de cargue y descargue de suministros es escaso, inaccesibles o no están disponibles.

El tiempo apremia, las necesidades de las víctimas son urgentes y la presión de la opinión pública es fuerte;

Muchos productos se deterioran debido al vencimiento, la manipulación o el transporte inadecuados; o bien no pueden ser enviados al terreno o son enviados demasiado tarde.

Pocas infraestructuras establecidas como bodegas cuentan con espacio para operaciones de transporte aéreo de suministros.

No existe disponibilidad de recursos humanos debidamente capacitados para el manejo y control de los suministros humanitarios (SUMA).

Concepto de las Operaciones

La función de Logística Humanitaria enmarca responsabilidades que se extienden de manera ordenada y sistémica desde las etapas de preparativos y alerta, hasta el final de la fase de reconstrucción. Esta función, es activada por el Comité Nacional y la Secretaría Ejecutiva del SNPMAD.

La Comisión de Fenómenos Naturales, informa sobre los escenarios potenciales de emergencias o desastres al Comité Nacional de Emergencia y la Secretaría Ejecutiva del SNPMAD para definir los niveles de alerta establecidos según ley; lo que conlleva a la activación del CODE (Centro de Operaciones de Desastres) donde converge la Comisión Sectorial de Suministros Humanitarios, que coordina el Ministerio de la Familia.

La Comisión Sectorial de Suministros Humanitarios, deberá activarse y convocar a todas las instituciones miembros de las sub-comisiones de trabajo, de acuerdo al manual de funciones y procedimientos establecidos para tal fin, los cuales también deberán de elaborarse para cada sub-comisión. En dicho manual de funciones y procedimientos deberá establecerse quien dará el aviso de alerta y quien generará las condiciones mínimas de operación.

El tiempo que dicha Comisión permanecerá activa, dependerá en gran medida de la magnitud del evento que se presente.

Organización

La Comisión Nacional Sectorial de Suministros, es la organización responsable de ejecutar las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante emergencias o desastres.

Su rol coordinador de las distintas organizaciones estatales privadas y no gubernamentales, esta orientado al establecimiento de un sistema único (estandarización) de manejo de los suministros que permita un accionar eficiente de los mecanismos de recepción, manejo y distribución de los suministros para la atención de las necesidades de toda la población afectada, con énfasis en los grupos vulnerables.

El Ministerio de la Familia, según lo previsto en la Ley creadora del SNPMAD, coordina las actividades de la Comisión. La Secretaría Ejecutiva del SNPMAD en su papel coordinador también ejerce autoridad general sobre las operaciones de atención de desastres, las cuales incluyen esta Función de manejo logístico de la asistencia humanitaria en la respuesta ante emergencias o desastres, y particularmente lo referente al Equipo Nacional SUMA.

Acciones Iniciales de Respuesta

- Evaluación de las necesidades críticas de logística y suministros de la población afectada por un desastre o emergencia según los diferentes escenarios, coordinadas con la comisión de respuesta local.
- Identificación y clasificación de los recursos disponibles para atender la emergencia o desastre.
- Evaluar el nivel en que los recursos disponibles satisfacen las necesidades de la población afectada durante la fase de respuesta, en particular las necesidades de atención pública masiva.
- Coordinar la activación de la subcomisión de ayuda internacional, así como el resto de las subcomisiones.
- Iniciar la adquisición directa en el mercado nacional de los suministros de alimentos, medicamentos, necesidades personales y suministros críticos que no están disponibles en los inventarios existentes, de acuerdo a la reglamentación establecida previamente (Reglamento del Fondo Nacional de Desastres).
- Garantizar que los suministros sean apropiados para uso y consumo humano.
- Coordinar la provisión de suministros humanitarios a los refugios, e informar tanto al CODE como a la Secretaría Ejecutiva.
- Solicitar la ayuda humanitaria a la comunidad donante Internacional.

Acciones de Respuesta Continua

- Garantizar el abastecimiento local de suministros humanitarios para el consumo de la población refugiada.
- Proporcionar agua potable y alimentos hasta el fin de la fase de respuesta a los diferentes refugios que se hayan conformado.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

Comisión de Suministros

- Establecer comunicación con la institución rectora del Sistema Nacional a fin de obtener la información inicial y actualizada (técnica y científica) de la evolución situacional originada por el posible evento.
- Coordinar la distribución oportuna, suficiente y equitativa de los suministros humanitarios requeridos por la población afectada.

- Apoyar los esfuerzos de los gobiernos regionales y locales para la restauración de servicios básicos y satisfacer las necesidades de suministros de las personas afectadas y concentradas en albergues provisionales, respondiendo fundamentalmente a las necesidades de los grupos en condiciones especiales (niños, adolescentes, víctimas de la tercera edad, y los discapacitados)
- Gestionar y coordinar la asistencia humanitaria internacional.
- Proporcionar asistencia técnica a la Secretaría Ejecutiva del SNPMAD en materia de manejo logístico de los suministros humanitarios.
- Coordinar y monitorear la instalación del Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA) en el ámbito nacional.
- Apoyar la movilización y actuación del Equipo Nacional SUMA.
- Obtener información actualizada acerca del mejoramiento de la infraestructura nacional adecuada a la problemática físico-natural del país, con el objetivo de facilitar la distribución de los suministros.
- Fortalecer la capacidad institucional para el manejo de los suministros humanitarios en las estructuras territoriales, de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva SNPMAD

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo en cada una de las Funciones de Respuesta ante Desastres.
- Proveer los recursos tecnológicos, tales como computadoras, equipos de comunicaciones y otros que fuesen necesarios para el funcionamiento del Sistema Logístico.
- Coordinar y proveer la asistencia técnica nacional e internacional necesaria para la implementación del Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA) en los aeropuertos, puertos y terminales terrestres.
- Coordinar la activación, desplazamiento y actuación del equipo Nacional de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA-NICA)
- Promover y apoyar eventos de capacitación continua, para el personal que conforma esta función de respuesta.

Comisión de Educación

- Identifica, autoriza y administra el uso de las instalaciones educativas que pueden utilizarse como albergues temporales e informa la capacidad estimada de refugiados que se pueden atender en éstos.
- Moviliza los recursos de las instituciones educativas a los refugios durante los desastres.

- Coordina la actualización del manual de procedimientos para manejo de albergues, incluyendo específicamente el manejo de los suministros humanitarios.

Cruz Roja

- Participa en la selección, clasificación y distribución de los suministros médicos y de salud
- Apoya la instalación del sistema de manejo de suministros humanitarios en las estructuras territoriales donde tengan misiones
- Participa en el desplazamiento del personal que pertenece al equipo nacional de manejo de suministros humanitarios (SUMA-NICA)
- Participa en el transporte, almacenamiento y distribución de los suministros humanitarios
- Participa en el asesoramiento en el área de manejo de suministros humanitarios.

INTA [Instituto de Tecnología Agraria]

- Proporciona asistencia técnica para la identificación de fuentes alimenticias.

Comisión de Salud

- Establece los criterios técnicos y condiciones para el ingreso de suministros médicos y de salud.
- Coordinar la distribución de suministros médicos y de salud en las instalaciones los SILAIS y/o refugios conformados.
- Apoya con personal y recursos tecnológicos el Equipo SUMA Nacional
- Garantiza las condiciones de salud y saneamiento en los albergues.
- Garantiza la provisión de alimentos seguros y agua potable a los refugiados y/o damnificados y a la población en general, cuando esto sea posible.

Comisión de Seguridad.

- Brindar apoyo en la seguridad y protección de los lugares donde están ubicados los equipos de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA), Bodegas, albergues y/o refugios.
- Coordinar la seguridad en el transporte de los suministros humanitarios, garantizando la entrega rápida de los alimentos y medicinas.
- Apoyar las labores de Recepción y clasificación de los suministros humanitarios.

Secretaría de Acción Social, Secretaría para la Comunicación Social

- Informa al público en general, de la localización de los albergues y la atención brindada a la población afectada.

Dirección General de Aduanas

- Expeditar la nacionalización de las donaciones de suministros humanitarios, basado en los procedimientos previamente establecidos.
- Registrar y controlar los suministros nacionalizados a través del sistema informático propio y de manera paralela al SUMA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Informar a nivel internacional los acontecimientos ocurridos en el país que puedan provocar una emergencia y/o desastre.
- Solicitar a la comunidad donante internacional, la ayuda humanitaria requerida en el país, basado en la información suministrada por el Ministerio de la Familia.
- Suministra a la sub-comisión correspondiente de esta función de respuesta, la información de los donativos.
- Brinda información a la comunidad donante internacional de cómo fue distribuida la ayuda recibida.

Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos.

- En tiempos normales, proporciona información estadística, sobre vivienda y la población residente en áreas propensas a ser impactadas por un fenómeno natural.
- Levantar censos para cuantificar la población y vivienda afectada (a nivel municipal y departamental) durante una emergencia y/o desastre.
- Suministrar información relevante a la Comisión de Suministros y al CODE.

Instituto Nacional Tecnológico.

- Implementar talleres de capacitación para la conformación del equipo SUMA nacional.
- Suministrar información de las instalaciones físicas que pueden ser utilizadas como albergues temporales, utilizando el manual desarrollado por la Comisión de Educación, para el manejo de albergues.

Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos.

- Mantener un nivel de inventario apropiado de productos alimenticios básicos para ser entregados de inmediato en los refugios.
- Colaborar con su personal y medios logísticos con las actividades de recepción y distribución de la ayuda humanitaria.

IX

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES IX *Administracion De Albergues*

PROPOSITO

El proposito de esta funcion consiste en asegurar la disponibilidad de centros de refugios a nivel nacional para asegurar el albergue transitorio a las personas desplazadas de sus viviendas a consecuencia de una situacion de emergencia o de desastre.

ALCANCE

Para cumplir con esta mision, es necesario tener plenamente identificados, ubicados y evaluados los Centros de Albergues, los cuales deben estar acordes con la densidad poblacional. Estas actividades incluyen las coordinaciones respectivas entre instituciones y funcionarios de diferentes niveles. La naturaleza de esta funcion es de naturaleza continua, debido a la necesidad de identificar los Centros de Albergues, previo al desastre o emergencia y entrenar adecuadamente al personal previsto para la administracion de los mismos.

POLITICAS

La funcion de Albergues, esta bajo la coordinacion del Ministerio de Educacion, Cultura y Deportes y opera en todos los niveles de respuesta y territorios.

Supuestos de Planificacion

Como resultado de un desastre, habran viviendas destruidas, semidestruidas o en zonas altamente amenazadas, por lo que inevitablemente habran desplazamientos de parte de la poblacion hacia Centro de Albergues.

Concepto de las Operaciones

La funcion de Albergues abarca responsabilidades, desde la preparacion para la respuesta, hasta la rehabilitacion temporal de viviendas o asignacion de las mismas.

Organización

La Comisión de Educación e Información, es la principal responsable de identificar, autorizar y poner a disposición las instalaciones educativas, que pueden utilizarse como albergues temporales, así como la administración especial de dichos centros mientras funcionen como Centros de Albergues. El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes coordina las acciones de la Comisión.

Acciones Iniciales de Respuesta

Determinar la cantidad de centros necesarios para activarlos como Centros de Albergues, de acuerdo al número de población desplazada a consecuencia de un desastre.

Asegurar que los Centros de Albergues tengan la infraestructura y de servicios básicas, que permitan la atención masiva de la población.

Acciones de Respuesta Continua

Proporcionar un albergue seguro hasta haber completado la fase de respuesta.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

Comisión de Educación e Información

De acuerdo al artículo 4, numeral 6, inciso c del Reglamento de asignación de funciones del SNPMAD a las instituciones del Estado:

- Coordinar con el Comité Nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y el Estado Mayor de Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, la utilización de la infraestructura educativa como albergues provisionales de la población evacuada en situaciones de alerta o de desastres.
- Garantizar la administración y uso adecuado de las infraestructuras educativas.
- Realizar las gestiones necesarias a fin de garantizar los recursos y apoyo logístico para el mantenimiento y funcionamiento de los centros de albergues.
- Promover la realización de programas de atención Psicosocial y recreativos.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- La Secretaría Ejecutiva en su papel coordinador, debe apoyar todas las funciones de Respuesta ante Desastres.

Comisión de Suministros

- Proporciona agua potable, víveres, materiales medicamentos y demás insumos necesarios hasta concluir la fase de la respuesta.

Cruz Roja

- Proporciona ayuda humanitaria y apoya en la administración de los albergues.

Comisión de Salud

- Garantiza las condiciones de salud y saneamiento (atención médica, psico-social etc)
- Recomienda las acciones de Saneamiento Básico (no las realiza directamente), si la vigilancia para el control e higiene de los alimentos.
- Garantiza el control del agua de consumo humano, respecto a que esta, sea segura y no cause patologías de origen hídrico
- Garantiza el control de vectores

Comisión de Infraestructura

- Provee medios de transporte y de equipos, restaura los servicios básicos.
- Realiza EDAN en los centros educativos que están siendo utilizados como albergues.

Comisión de Seguridad

- Garantiza condiciones de seguridad en los lugares donde están ubicados los albergues desde la fase de activación del mismo hasta su cierre.

Secretaría de Acción Social

- Asiste en la identificación y provisión de ayuda humanitaria.

Secretaría de Comunicación social

- Informa a la población en general en cuanto a la localización y estado de los albergues.

Operaciones Especiales

- Elabora EDAN.
- Garantiza evacuaciones de población hacia los albergues.
- Apoya en las transportaciones aéreas, navales y terrestres.

INATEC

- Apoya con recurso humano capacitado.
- Apoya en el suministro de infraestructura.

INIFOM

- Apoya en la administración de los albergues y en la gestión de recursos humanos y logísticos.

ENITEL

- Garantiza la comunicación entre los centros de albergues y el CODE.

Asociación de Scouts de Nicaragua

- Provee orientación en el área de vida del albergue: cocina rústica, construcción de champas, programas de entretenimiento y otros.



FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES X ***Medio Ambiente***

Propósito

El propósito de la Función del Medio Ambiente consiste en coordinar las acciones dirigidas a prevenir, detener o mitigar los efectos negativos a la población y al medio ambiente producto de los desastres o emergencias.

Alcance

Esta función comprende a organizaciones competentes y de conocimientos especializados en el medio ambiente, sus problemas y soluciones ante un desastre o emergencia. La Función de Medio Ambiental describe el rango total de daños ambientales y potenciales, particularmente desde el punto de vista de salud pública y seguridad.

Políticas

Asegurar la coordinación para la aplicación del marco legal e instrumentos técnicos para la prevención, mitigación y atención de desastres.

Supuestos de Planificación

Contar con el personal especializado y capacitado en evaluación de daños y riesgos.

Contar con los recursos materiales y financieros para realizar la evaluación de daños y riesgos.

La Comisión del Medio Ambiente priorizara áreas de riesgo para la realización de la evaluación del impacto ambiental (EIA)

Los desastres o emergencias crearan situaciones en donde los desastres ambientales, ya sean naturales o tecnológicos, puedan causar daños a ciertos sectores de la población.

Durante y después de un desastre o emergencia se verá reducida la capacidad local y regional, para responder efectivamente a la emergencia ambiental y solucionar la misma.

Concepto de Operaciones

La entidad competente según su mandato, alerta a quien preside la Comisión del Medio Ambiente, ante la amenaza de un posible desastre, proporcionándole la información y medidas a tomar para que esta a su vez, active en las primeras 24 horas de recibida la alerta, a los miembros de la Comisión a nivel central para deliberar y proponer acciones a la Secretaría Ejecutiva.

Organización

La Comisión de Medio Ambiente es la responsable de ejecutar las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante Desastres. El Ministerio del Medio Ambiente coordinará las actividades de la Comisión y la Secretaría Ejecutiva en su papel de coordinador, también ejercerá autoridad general sobre las operaciones de respuesta ante desastres, los cuales incluyen la función de respuesta ante los mismos.

Acciones iniciales de Respuesta

- Programación y distribución de tareas.
- Organizar y mover recursos humanos, materiales y logísticos.
- Evaluación de los daños reales y potenciales al medio ambiente.
- Realizar análisis multidisciplinarios, redacción de resultados y recomendaciones.

Acciones de Respuesta Continua

- Monitorear las consecuencias ambientales del desastre o emergencia.
- Coordinar acciones en otras comisiones.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

Comisión del Medio Ambiente

- Asegurar la Coordinación para la evaluación y recuperación de los daños ocasionados por cualquier tipo de desastre.
- Someter a la Secretaría Ejecutiva recomendaciones técnicas, para que sean implementadas durante y después del desastre.
- Aplicar las normas y procedimientos para el manejo adecuado de sustancias, materiales peligrosos, recursos y accidentes naturales.
- Garantizar la coordinación con las demás Comisiones del Sistema.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- La Secretaría Ejecutiva en su papel coordinador, debe apoyar a la Comisión de medio Ambiente en todas las Funciones de Respuesta ante Desastres.

MARENA

- Forma parte del equipo evaluador de daños ambientales.

INAA (Instituto de Agua y Alcantarillados), MINSA (Ministerio de Salud), UNI (Universidad Nacional de Ingeniería), UCA (Universidad Centroamericana) y UNAN (Universidad Nacional Autónoma).

- Realizar toma de muestras para laboratorios de los recursos naturales, para su respectivo análisis de posibles riesgos en la Salud y en Ambiente.

ENACAL, INTA, IDR, MAGFOR, MTI, Y ONG´S (HUMBOLT)

- Suministros de datos estadísticos
- Formaran parte del equipo evaluador de daños en aspectos ambientales (suelos, agua, bosques productivos (agropecuarios y forestales).

INIFOM

- Apoya a la coordinación con los Municipios para la evaluación de daños.

APENDICE A: Índice de Siglas

SIGLAS	DESCRIPCION
SE	Secretaría Ejecutiva
DGB	Dirección General de Bomberos
INTA	Instituto de Tecnología Agraria
IMF	Instituto de Medicina Forense
INIFOM	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
IDR	Instituto de Desarrollo Rural
MIDEF	Ministerio de la Defensa
MIFIC	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
MINREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MAGFOR	Ministerio Agropecuario y Forestal
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
MARENA	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales
MINSA	Ministerio de Salud
INETER	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
MIFAMILIA	Ministerio de la Familia
MTI	Ministerio de Transporte e Infraestructura
INATEC	Instituto Nacional Tecnológico
TELCOR	Teléfonos y Correos
EAAI	Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales
ENACAL	Empresa Nacional de Agua y Alcantarillado.
EN	Ejército de Nicaragua
ENABAS	Empresa Nacional de Alimentos Básicos
INE	Instituto Nicaragüense de Energía
INEC	Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos
CGR	Contraloría General de la República
ENAP	Empresa Nacional de Puertos
INAA	Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
PN	Policía Nacional
CR	Cruz Roja
UNAN	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
UAM	Universidad Americana
SCS	Secretaría de Comunicación Social
MINSA	Ministerio de Salud
SAS	Secretaría de Acción Social
ENITEL	Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones
INETER	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales

SIGLAS	DESCRIPCION
UNI	Universidad Nacional de Ingeniería
UNA	Universidad Nacional Agraria
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
DGA	Dirección General de Aduanas